

Javier de Lucas

El legado de Ramón y Cajal y la reforma de la Ley de la Ciencia

infoLibre, 28 de julio de 2022.

1 La reforma de la ley de la ciencia, en el año de investigación Cajal

El pasado martes 19 de julio, el Senado aprobó la reforma de la ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (la ley 14/2011), pero introdujo en el texto que llegó del Congreso una enmienda polémica, a propuesta del grupo parlamentario del Partido Popular, apoyada por varios grupos. En realidad, la enmienda tiene su origen en una propuesta de la CRUE y de la red de centros de investigación de excelencia SOMMA, como luego explicaré. La aprobación de esa enmienda, que entra dentro de la competencia propia del Senado como Cámara de segunda lectura, tal y como está previsto en nuestra Constitución y en el reglamento de las Cámaras, obliga a que el texto vuelva al Congreso para su **aprobación definitiva**. En el tercer y último apartado, propondré una interpretación sobre el significado y alcance de ese vericuetto parlamentario.

Antes de explicar el sentido y alcance que a mi juicio supone esa enmienda, en relación con los objetivos que se propone la ley, quiero situar esta reforma legislativa, que no es precisamente algo improvisado. En realidad, era un proyecto pendiente desde que dirigió el ministerio de Ciencia su anterior titular, Pedro Duque y aun se puede añadir que se trata de un proyecto muy necesario, en opinión generalizada en la comunidad científica e investigadora. En efecto, desde que se aprobó la ley anterior, la ley 14/2011, han transcurrido más de diez años. Diez años es hoy un período demasiado amplio, con arreglo a la velocidad que impone el ritmo continuamente acelerado de las tecnologías, gracias a la capacidad de **innovación que nace del desarrollo vertiginoso** de la investigación científica, esto es, de la propia ciencia. Era evidente, pues, la oportunidad, incluso la necesidad, de realizar esta reforma. La ley obtuvo en el Congreso un amplísimo respaldo, tras un detallado debate en Comisión, y se aprobó sin votos en contra. Personalmente, confío en que el gobierno y la actual ministra, Diana Morant, que entendió muy bien la **prioridad de esta reforma** para el futuro de nuestra sociedad, la vean culminada en las próximas semanas, tras el paréntesis de las vacaciones parlamentarias.

En todo caso, conviene señalar que el impresionante desarrollo de la ciencia y la tecnología al que asistimos hoy, no es estimulado sólo por el sector público que, en sociedades democráticas, se supone vinculado al interés común, sino en gran medida guiado también por los intereses de las grandes empresas, algo consecuente con el modelo de economía de mercado. Frente a la **concepción ingenua** que vincula el afán de avance en el conocimiento con el ideal puro de la verdad, algunos nos han recordado que detrás de los avances, de las revoluciones científicas (Kuhn) hay intereses particulares que los guían. Lo explicó muy bien Habermas y lo ha recordado **Boaventura Santos**, en un ensayo de lectura muy recomendable publicado el pasado 17 de julio, en [*El Espectador*](#).

Acabamos de comprobar la conjugación de esos dos motores del avance científico -una vez más, en proporción muy desigual-, con ocasión del magnífico esfuerzo gracias al cual se nos ha provisto, en tiempo récord, de vacunas eficaces frente a la pandemia. Porque conviene señalar que las patentes de esas vacunas no han sido cedidas como bienes comunes puestos al alcance de todos los que lo necesitan, sino que han permanecido en el dominio de las corporaciones que invirtieron en su investigación,

procurándoles así enormes beneficios. Es el mercado, claro, nos dirán. Una respuesta que a muchos nos parece insuficiente y particularmente injusta cuando hablamos de algo que, por la importancia y el **alcance universal de lo que está en juego**, no debería quedar exclusivamente supeditado a los principios de competencia y beneficio. Por eso entendemos que, si no al margen de la lógica del mercado, estos resultados deberían quedar sujetos a una clara regulación que ponga límites y garantice prioridades, en aras del bien común. Y me excuso por recordar que así debería ser para guardar coherencia con algo bien sabido: la prioridad de *lo común* tiene que ver con la característica básica del conocimiento científico, clave de la mejor manera de entender el **progreso humano** que ha sido destacada por la mayoría de quienes han hecho contribuciones relevantes a ese modo de saber: la ciencia debe estar al servicio de un ideal universal, al beneficio de la humanidad. Y también por eso, la comunidad científica debe ser una comunidad abierta.

Pues bien, eso es, precisamente, a mi entender, uno de los elementos más destacados de lo que podríamos llamar “el legado de Ramón y Cajal”, concretamente a **propósito del significado social de la ciencia** y de las características de lo que podríamos llamar **la gestión política de la ciencia**. Creo que es un asunto sobre el que vale la pena reflexionar precisamente a propósito del debate en torno a la ley, porque esta reforma, indispensable para nuestro país, tiene lugar en 2022, declarado por el gobierno, año de investigación Ramón y Cajal, en homenaje al más universal de nuestros científicos, que recibió en 1906 el premio nobel de fisiología y medicina.

2. Sobre el legado de Cajal: la gestión política de la ciencia

El propio Cajal nos dejó **buen testimonio de su juicio** sobre estas cuestiones, en ensayos como *Reglas y consejos sobre la actividad científica. Los tónicos de la voluntad* o, con un punto de humor negro, en *El mundo visto a los ochenta años. Impresiones de un arterioesclerótico*. Son también numerosos los ensayos de historiadores de la ciencia y las biografías del nobel que, lógicamente, prestan atención a ello. En estas líneas me inspiro en particular en los recogidos en el volumen *Cajal: una reflexión sobre el papel social de la ciencia* (Zaragoza, 2006), que coordinó **Jose Carlos Mainer** por iniciativa de la Fundación Fernando el católico; por ejemplo, en los trabajos de **Jose Manuel Sánchez Ron** y **Carlos Forcadell**.

Todos los especialistas coinciden en subrayar que el motor de su trabajo intelectual fue lo que se ha llamado su *patriotismo científico*, esto es, es su **convicción de la necesidad de impulsar** en España **el desarrollo de la investigación científica**, para conseguir sacar a nuestro país del atávico retraso en que se encontraba, para construir un futuro mejor, distinto, para ese país que tanto amaba. Un amor sólo comparable al que profesó por la ciencia. Por eso, para Cajal, el progreso de la ciencia debe ser una prioridad capital de la política. Cajal, como recuerda Sánchez Ron, entiende que «el poderío militar y político y la prosperidad intelectual e industrial suelen ser cosas solidarias, como ramas brotadas del mismo tronco», y, por ende, políticos han de ser los remedios (las «terapéuticas» escribe), propuestos para conseguir «la elevación científica y cultural» de la sociedad española. Eso explica por qué, si bien rechazó la propuesta de hacerse cargo del ministerio de Instrucción Pública, no declinó importantes tareas al frente de instituciones públicas, como la Junta de Ampliación de Estudios, el Instituto Nacional de Higiene Alfonso XIII o, lo que resulta menos conocido, su trabajo como senador en la legislatura 1910-1911.

Precisamente los diarios de sesiones de esa legislatura, que he podido consultar gracias a la eficiencia del magnífico servicio de documentación del Senado, ofrecen el testimonio de las intervenciones de Cajal, en noviembre y diciembre de 1910, con

ocasión de la discusión de los presupuestos del Estado de 1911. En ellas queda de manifiesto su **sentido de lo público**, de la importancia de la inversión en ciencia, así como de la necesidad de control del presupuesto destinado a instituciones científicas. Pero también son reflejo de su concepción acerca de la **gestión política de la ciencia y del papel que un científico, un intelectual, debe asumir, si se implica en el terreno de la política activa**.

Al objeto de mi comentario, me detendré sólo en la sesión del 26 de noviembre de 1910 (Diario de Sesiones del Senado, nº 75, pp.1219 ss), en punto al debate sobre la sección 7ª del presupuesto de gastos del ministerio de Instrucción pública y Bellas artes para 1911. Cajal intervino en primer lugar para defender la necesidad esa partida presupuestaria, habida cuenta de la importancia que a su juicio tenía la Junta de ampliación de Estudios para el impulso de la ciencia en España, convencido como estaba de que no había progreso posible sin avances significativos en la **investigación científica** y que, para ello, como insistió en numerosas ocasiones, era preciso «europeizar a los profesores, con lo cual se europeizará a los discípulos y así a la nación entera». Con palabras que bien podrían ser escritas hoy, nuestro nobel ya había manifestado reiteradamente su **preocupación por la sangría** que suponía para el país el hecho de que lo mejor de las nuevas generaciones, después de haber sido formadas con no poco esfuerzo público, descartara dedicarse a tareas científicas, por la precariedad en que se encontraba la ciencia: “¿consentiremos que el novel investigador pida a cualquier otra profesión el pedazo de pan que les rehúsa la ciencia pura, perdiendo el Estado el fruto de sus sacrificios?”.

Cajal sostiene también, con la mayor cortesía y firmeza la **autonomía de la Junta de Ampliación de Estudios** en las decisiones que tocan a los candidatos y a la dotación de las ayudas, y confronta su tesis con las del propio ministro de Instrucción pública y Bellas artes, **D. Julio Borell y Cuéllar**. El ministro, con no menos cortesía y firmeza, reivindica que, puesto que la responsabilidad política es suya, debe tener una competencia de tutela y decisión respecto a los acuerdos de la Junta. Hay que decir que hoy causa envidia la **oratoria parlamentaria** en estas discusiones presupuestarias que, lejos de estereotipos al uso, sabe conjugar un exquisito, incluso excesivo tono formal, con el manejo riguroso de datos y estadísticas.

El argumento del ministro es todo, menos improcedente: bienvenidos los sabios, que juegan un papel necesario en la gestión de la ciencia, pero es fundamental el control de **cómo administran los recursos públicos** que se han puesto en sus manos. Y, sobre todo, en última instancia, se trata de decisiones políticas que corresponden a quien ha sido elegido para adoptarlas. El ministro está, pues, muy lejos de los conocidos dictérios que los aparatchiks de los partidos suelen arrojar sobre los intelectuales, como “cabezas de chorlito”. La argumentación del ministro se sitúa lejos también de la muy habitual y despectiva referencia a la soberbia y a la pretendida “**superioridad moral**” de los intelectuales, argumentos frecuentes en quienes parecen haber interiorizado como el catecismo la lógica de los aparatos internos de los partidos con menor tradición -o vocación- democrática interna y que ven con reticencia y sospecha la presencia en órganos de decisión política -gobiernos, parlamentos- de quienes no se han formado desde temprana edad bajo los principios de observancia jerárquica, férrea disciplina y cierre de filas ante las instrucciones de los mandos. Máxime si quienes así se pronuncian no han conocido prácticamente otro mundo -no han tenido trayectoria laboral significativa-. fuera de una militancia interna, que se parece demasiado a un coto vedado para quienes no tengan pedigree partidario.

El ministro, junto a esas reticencias, deja muy claro que respeta el gran valor de la presencia de Cajal en la discusión pública. Por su parte, Cajal, de cuya **valía intelectual**

era imposible dudar, pone de manifiesto el buen fundamento de su modelo de gestión política de la ciencia: las líneas políticas, el programa, corresponden al gobierno. Y él está de acuerdo con ese programa, razón por la que acepta estar presente activamente en política. Pero no dejará de defender lo que considera el mejor criterio, la adecuación a objetivos científicos, a la hora de decidir sobre los destinatarios y términos de las ayudas de la Junta.

3. Condiciones laborales dignas y excelencia en la investigación

Pero es el momento de analizar la razón de ser y el impacto de la enmienda aprobada en el Senado. Vaya por delante mi acuerdo con los argumentos que sostuvieron los portavoces de ciencia e innovación del grupo parlamentario socialista en el Senado, los senadores Zubeldia y Latorre, cuando explicaron el sentido y alcance de la reforma propuesta por el Gobierno. El objetivo de esta reforma, subrayaron, es garantizar los derechos laborales a los jóvenes investigadores, dignificar sus condiciones de trabajo. Junto a ello, se trata de **superar los déficits de nuestro sistema de ciencia** detectados por los agentes del propio sistema y por organismos internacionales: así, disminuir los trámites administrativos en la gestión científica y garantizar una financiación pública estable y progresiva de la I+D+I para alcanzar el 1,25% del PIB en 2030, de conformidad con el Pacto de la Ciencia y la Innovación, que como ya he recordado, cuenta con un amplio **respaldo político y social**. Hay que destacar que el proyecto del gobierno incorporó finalmente en el Congreso más de 100 enmiendas de otros grupos.

El *punctum dolens* es la disposición adicional décima de la ley, sobre la figura del contrato laboral indefinido, vinculado al desarrollo de las **actividades científico-técnicas para personal de investigación**. Esta es la disposición que fue modificada como consecuencia de la aprobación de la enmienda 79, introducida por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado y que recibió el apoyo de los senadores de Vox, PNV, Junts, UPN y ERC (que había votado a favor de la misma disposición en el Congreso).

A mi entender, debe **matizarse la polémica**, porque creo preciso reconocer que la enmienda no tiene sólo una motivación partidista, por mucho que hay que reconocer también que algunos partidos la han utilizado como una ocasión para *castigar al gobierno*. Pero hay argumentos para sostener las **posiciones enfrentadas**, que resumo a continuación.

Las críticas a esta disposición llegaron sobre todo desde la red SOMMa, de centros de excelencia de investigación y también por parte de la CRUE, al entender que la introducción de la figura del contrato laboral indefinido supone limitar la posibilidad de contratación en el caso de los proyectos competitivos europeos que, por sus características, no admiten la figura del contrato indefinido y optan así por un modelo que lleva a encadenar contratos temporales. He de decir que los **representantes de esos centros mantuvieron** reuniones con los grupos parlamentarios (yo mismo recibí a la presidenta y al vicepresidente de esa red, como presidente de la Comisión del Senado) y la CRUE envió a todos los grupos parlamentarios en el Senado un manifiesto con su posición contraria a la introducción de contrato indefinido. Matizaré, por cierto, que la **presidenta de la red SOMMa** se ha pronunciado pública e inequívocamente contra la precariedad laboral de los investigadores. En todo caso, los defensores de la enmienda sostienen que el modelo de contrato indefinido generalizado en los proyectos competitivos supondría una rigidificación del sistema, un modelo de funcionarización, **inadecuado a las características de los proyectos** competitivos de investigación y desde luego a los de fondos europeos.

Todo ello redundaría en costes inasumibles para los centros de investigación (y no digamos para las universidades, se subraya) y, por tanto, en una pérdida de **competitividad en los proyectos**, vector fundamental del avance científico especializado. La CRUE insiste en dos argumentos: el modelo de contrato indefinido llevaría a dobla el coste de indemnización, frente a los costes del **contrato temporal y, además, el aumento de los despidos** exigiría Expedientes de Regulación de Ocupación, que estarían condicionados a las decisiones del comité de empresa.

Específicamente, el senador Reniu, que intervino en nombre de ERC -por lo demás, un reconocido profesor e investigador en ciencia política- justificó su **cambio de postura** alegando que lo que pretende su partido es que el debate se centre en lo fundamental: la dotación de fondos estatales suficientes para financiar las líneas de investigación que sustentan los contratos de los científicos, algo que a su entender, no estaría suficientemente explícito en la ley. Nada de eso fue alegado por ERC en el Congreso, sin embargo.

Por su parte, el gobierno, los grupos parlamentarios que lo apoyan, el sindicato CCOO y asociaciones de investigadores jóvenes, han insistido en argumentos que, a mi juicio, tienen mayor peso. El asunto de fondo es que el sistema de ciencia no puede ser ajeno al modelo de **reforma laboral aprobado por las Cortes generales**, porque se trata de acabar con la generalizada condición de temporalidad que afecta sobre todo a científicos jóvenes, pero que, como consecuencia de la práctica de encadenar contratos temporales, les alcanza frecuentemente hasta los cuarenta años. La introducción del contrato indefinido, garantiza estabilidad en el puesto de trabajo y mejores condiciones laborales en los términos de **indemnización por despido**, o a la hora de recibir ayudas de guardería o de comida. El sindicato CCOO sostiene que la diferencia son ocho días de sueldo anuales en las indemnizaciones por despido. Con un contrato temporal, son 12 días por año trabajado. Con uno indefinido, serían 20. CCOO asegura que hay entre ochocientos y mil euros de diferencia por investigador entre uno y otro. “Cuesta creer que un incremento de menos de 1.000 euros por año en las indemnizaciones por despido en proyectos, típicamente, de más de 500.000, euros suponga un quebranto para ninguna institución”, sostienen. Por lo demás, si se mantuviera la **enmienda aprobada en el Senado**, se calcula que los contratos indefinidos alcanzarían al 30% de los investigadores (y personal técnico y de gestión), mientras que con el texto aprobado en el Congreso los contratos indefinidos alcanzarían el 70%. El texto de la ley tal y como llegó del Congreso no impide despedir a investigadores cuando la **línea de investigación deja de tener financiación**, pero penaliza esos despidos con una indemnización mayor.

No es simple la disyuntiva. Pero a mi juicio, es difícil discutir la tesis de que la ciencia será mejor si las condiciones de trabajo son estables y dignas. Salvo que admitamos el razonamiento paleoliberal, a mi juicio, falaz, de que en aras del progreso debemos seguir aceptando recortes importantes de derechos, con discriminaciones que, además, cuentan con sesgo de género. **A mi entender, esa no puede ser nuestra opción. Se trata de encontrar soluciones que, desde el imprescindible reconocimiento de la igual dignidad en derechos, garanticen el progreso científico y tecnológico.** Creo que esta ley consigue una razonable conciliación de esas exigencias y espero que la enmienda sea rectificada en su nuevo paso por el Congreso.

Una versión más reducida de este artículo fue publicada en *infoLibre* el 28 de julio de 2022.